

DIVIDENDO EN EFECTIVO

Denominación de la Emisora: Capex S.A.

¿Informa Dividendo Anticipado? Sí

Nombre y Apellido del Firmante del Aviso: Claudio Armada

Cargo del Firmante del Aviso: Responsable de Relaciones con el Mercado

Fecha del Aviso: 23/06/2022

Fecha de Pago: 05/07/2022

Fecha de Registro ("Record Date"): 04/07/2022

Fecha del Directorio que aprobó y/o determinó el pago del dividendo: 23/06/2022

Ejercicio al que corresponde el dividendo: 31/01/2022

Monto del Capital Social: 179.802.282,00

Acciones que participan en la distribución

Descripción			Valor Nominal		Cantidad	Códigos		
Tipo	Clase	Votos	Moneda	Valor		BYMA	CVSA	ISIN
Ordinaria	A	1	Pesos	1,00000	179.802.282		00628	

¿Cuenta con acciones propias en cartera? No

¿Se encuentra vigente un programa de recompra de acciones propias? No

Moneda de Pago: Pesos

¿Utiliza Tipo de Cambio? No

¿Tiene opción de moneda? Sí

Monedas de pago opcionales

Moneda	Valor de Tipo de Cambio (*)	Fecha	Plazo para ejercer la opción de moneda de pago
Dólares Plaza Doméstica y Extranjera	123,8500	22/06/2022	24 de junio de 2022 al 29 de junio de 2022

(*) Pesos por unidad de moneda extranjera.

Monto total a distribuir en moneda de pago: 3.512.027.675,00

Monto total a pagar por acción en circulación: 19,5327202521

Valor porcentual del dividendo sobre el capital social en circulación: 1.953,2720252127%

Pago único o en cuota: Único

Agente de Pago:

Caja de Valores S.A.

Sujeto a retención del Impuesto a los Bienes personales: Sí

Sujeto a retención del Impuesto a las Ganancias: No

¿Existen acciones cartulares? No

Observaciones:

- 1.- Sin perjuicio de ser dividendos correspondientes a ganancias realizadas y líquidas del período intermedio cerrado al 31.1.22, no corresponde efectuar retención de impuesto a las ganancias a tenor de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 193 de la Ley de Impuesto a las Ganancias.
- 2.- El tipo de cambio indicado es referencial. El definitivo será el tipo de cambio divisa vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina el día hábil cambiario anterior a la fecha en que tales dividendos sean puestos a disposición de los accionistas.
- 3.- De la distribución de dividendos se deducirá, en los casos que corresponda, las sumas abonadas por la Sociedad, en su calidad de Responsable Sustituto del Impuesto a los Bienes Personales correspondiente a los períodos 2020 y 2021 (períodos no prescriptos) de aquellos Accionistas alcanzados por el referido tributo, conforme los términos del último párrafo del artículo incorporado por la Ley N° 26.452 a continuación del artículo 25 de la Ley N°23.966.